



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 435-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de julio del 2012

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

#### **VISTO:**

El Oficio N° 007-2012-APCYTJE-P, emitido por el Profesor Víctor Costilla Arias, presidente de la Asociación Provincial de Cesantes y Jubilados de la Provincia de Pacasmayo, el Acuerdo de Concejo N° 10 de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26-06-2012-MPP, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 10, de Sesión ordinaria de fecha 26-06-2012, el Concejo Municipal acordó por unanimidad celebrar Sesión Solemne el día 06 de julio del presente año, en homenaje al “Día del Maestro”.

Que, la Entidad Municipal honra y enaltece a aquellos maestros que ayer actuaron como alfareros espirituales ejercitando su vocación de servir a la sociedad, y labraron excelentes vasos para recibir las sanas enseñanzas que ha impulsado a niños y jóvenes cruzar el umbral de la victoria.

Que, mediante Oficio N° 007-2012-APCYJE-P, el Profesor Víctor Costilla Arias, presidente de la Asociación Provincial de Cesantes y Jubilados de Educación de la Provincia de Pacasmayo, hace llegar la relación de profesores cesantes y jubilados para que reciban el reconocimiento de la Corporación Edilicia por los importantes servicios prestados en beneficio de la educación.

Que, en esta relación destaca el Sr. Profesor cesante Jacobo Marroquín Farro, excelente profesional que con prudencia y rectitud contribuyó en la formación de notables profesionales, ostentando además una admirable Hoja de Vida.

Que, su trayectoria profesional lo inicia como profesor de Aula de la I.E. 80404 de su tierra natal Jequetepeque.

Que, laboró como Profesor en el Colegio Nacional San Pablo de Cajamarca. Profesor Estable en la Escuela Normal “David Sánchez Infante”, y Promotor de Educación Básica Regular del NEC N° 15 de San Pedro de Lloc. Fue director fundador de la RED ESEP de la Provincia de Pacasmayo, con sedes en San Pedro de Lloc, Chepén y Guadalupe. Director fundador del Instituto Superior “Ciro Alegría Bazán” de Chepén y director del Instituto Superior Pedagógico Público “David Sánchez Infante”.

Que, como autoridad edilicia, fue elegido Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pablo-Cajamarca.

Que, ha incursionado con singular éxito en el sector privado. Fue designado como director del Colegio Particular “Señor de los Milagros” –Nivel Secundario. En el campo del periodismo destaca como redactor del diario Últimas Noticias. Es asesor y consultor empresarial. Maestro de ceremonias de eventos empresariales. Expositor y conferencista.

Que, en el campo gremial actualmente ocupa la presidencia del Centro Federado de periodistas de las provincias de Chepén y Pacasmayo. Desempeñó el cargo de Presidente de la Asociación Provincial de Cesantes y Jubilados del Sector Educación de Pacasmayo.

Que, fruto de su trascendental actividad educativa ha sido galardonado con la “Medalla de la Ciudad”, otorgado por la Municipalidad de Chepén. Fue declarado “Hijo Distinguido de la Provincia de Chepén”. Fue galardonado con las “Palmas Giroalegristas”, del Instituto Superior Giro Alegría Bazán de Chepén y designado “Director Honorario” del Instituto Superior Giro Alegría Bazán de Chepén.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR** al Profesor Cesante **JACOBO PRIMITIVO MARROQUÍN FARRO**, en mérito a su exitosa trayectoria en el área de la actividad educativa, cuyos testimonios están referidos en los considerandos, aportes valiosos que contribuyen a la transformación del país.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

#### **REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

c.c.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal  
Interesado.  
Archivo